ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA *INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PÚBLICO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MAJAGUAL – SUCRE.*

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, conocer el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde el origen legal, la perspectiva comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por medio del presente documento la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, analizando variables que pudiesen afectar el proceso de contratación que la Entidad pretende llevar a cabo. De esta manera se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconomía colombiana para poder adentrase en el sector del bien o servicio que la entidad requiere contratar.

En desarrollo de lo anterior y de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las directrices consignadas en el manual “GUIA PARA ANALISIS DEL SECTOR” expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, las cuales establecen que las entidades del Estado deben realizar un estudio que le permita a la entidad conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación y por tanto que le permita soportes suficientes para la elaboración del estudio previo, establecer reglas de juego claras y precisas, elementos de selección y ponderación adecuado, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Rama Judicial de Poder Público para realizar la contratación correspondiente a la ***INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PÚBLICO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MAJAGUAL - SUCRE.***

Que, de conformidad con lo anterior, se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

1. ANALISIS LEGAL: Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de Contratación de la entidad.

2. ANALISIS COMERCIAL Y ECONOMICO:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- Sector dividido en subsectores.
- Subsector dividido en ramas de actividad.
- Rama de Actividad conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos. De acuerdo con la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

• Sector Primario o Sector Agropecuario: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de estos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.

• Sector Secundario o Industrial: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.

• Sector Terciario o de Servicio: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

• Sector Cuaternario: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

La construcción pertenece al sector secundario de la economía, también llamado sector industrial, ya que implica la transformación de materias primas en bienes y obras construidas. Este sector abarca actividades como la edificación, la ingeniería civil y la producción de energía.

El sector de las obras civiles en Colombia durante el año 2025 presentó un comportamiento moderadamente positivo, consolidándose como uno de los componentes más estables dentro de la actividad constructora del país. A diferencia del subsector de edificaciones, que mostró señales mixtas asociadas a la desaceleración de nuevos proyectos, las obras civiles evidenciaron una dinámica más sólida, impulsada principalmente por la inversión pública, la continuidad de proyectos de infraestructura vial y el desarrollo de iniciativas estratégicas en transporte y logística.

En términos generales, el crecimiento del subsector de obras civiles en 2025 se estimó cercano al 3,5%–3,8%, lo que refleja una recuperación progresiva tras los rezagos observados en años anteriores; Este desempeño estuvo estrechamente vinculado a la ejecución de programas de infraestructura de gran escala, especialmente aquellos relacionados con las concesiones viales de cuarta y quinta generación (4G y 5G), las cuales han sido fundamentales para mejorar la conectividad regional y fortalecer la competitividad del país. Estas iniciativas han permitido dinamizar la inversión tanto pública como privada, generando encadenamientos productivos con otros sectores como el cemento, el acero y el transporte.

Uno de los factores determinantes en el comportamiento del sector fue el papel del Estado como principal motor de la demanda. La inversión pública en infraestructura se mantuvo como eje central de la política económica, orientada a la reactivación y al cierre de brechas territoriales. En este contexto, se priorizaron proyectos orientados a mejorar la movilidad urbana, la conectividad interregional y el desarrollo de corredores logísticos estratégicos. Asimismo, se observaron avances en proyectos ferroviarios y en sistemas de transporte masivo, aunque en algunos casos con ritmos de ejecución desiguales debido a factores administrativos y financieros.

A nivel regional, el desempeño de las obras civiles mostró heterogeneidad. Las principales ciudades y

corredores económicos concentraron la mayor parte de la actividad, mientras que algunas regiones periféricas enfrentaron limitaciones en la ejecución de proyectos debido a dificultades en la estructuración, financiación y gestión institucional. Esta disparidad evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y administrativas a nivel territorial para garantizar una ejecución más equilibrada de la inversión en infraestructura.

No obstante, el sector también enfrentó una serie de desafíos que condicionaron su desempeño. Entre ellos se destacan los incrementos en los costos de los insumos, particularmente del acero y otros materiales de construcción, lo cual impactó los presupuestos de obra y generó presiones sobre la rentabilidad de los proyectos. A esto se sumaron factores como la inflación acumulada de años anteriores, las tasas de interés aun relativamente elevadas (aunque en proceso de reducción), y ciertas incertidumbres regulatorias que afectaron la toma de decisiones de inversión.

Adicionalmente, se presentaron retos asociados a la ejecución de proyectos, como retrasos en licencias, dificultades en la adquisición de predios y conflictos socioambientales en algunas zonas del país. Estos elementos incidieron en la velocidad de avance de las obras, generando en algunos casos sobrecostos y ajustes en los cronogramas. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones, el sector logró mantener una trayectoria de crecimiento positivo, respaldado por la continuidad de proyectos estratégicos y el compromiso institucional con el desarrollo de infraestructura.

Otro aspecto relevante en 2025 fue la creciente incorporación de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de obras civiles. Se observó un mayor énfasis en la construcción de infraestructura resiliente, eficiente en el uso de recursos y alineada con estándares ambientales. Esta tendencia responde tanto a exigencias regulatorias como a la necesidad de adaptar la infraestructura a los desafíos del cambio climático, lo cual abre nuevas oportunidades para la innovación en el sector.

En síntesis, el comportamiento del sector de obras civiles en Colombia durante 2025 puede caracterizarse como de crecimiento moderado pero sostenido, con fundamentos relativamente sólidos en comparación con otros segmentos de la construcción. Su dinamismo estuvo impulsado principalmente por la inversión pública y la ejecución de proyectos de gran escala, aunque condicionado por factores estructurales como los costos, las dificultades de ejecución y las brechas regionales. De cara al futuro, el fortalecimiento de la planeación, la estabilidad regulatoria y la continuidad de la inversión serán elementos clave para consolidar el papel de las obras civiles como motor del desarrollo económico y social del país.

Específicamente el sector de obras civiles en la región norte de Colombia —conformada por departamentos como Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar y La Guajira— presentó un comportamiento dinámico, en línea con la recuperación progresiva observada a nivel nacional. De acuerdo con cifras del DANE, la producción de obras civiles en el país creció un 3,8% en el primer trimestre, alcanzó un incremento acumulado de 6,8% en el primer semestre, y llegó a niveles cercanos al 13,1% en el tercer trimestre del año, lo que evidencia una tendencia de aceleración en la ejecución de proyectos de infraestructura. Este crecimiento tuvo un impacto significativo en la región Caribe, que concentra proyectos estratégicos asociados al transporte, la energía y la logística portuaria.

En términos sectoriales, uno de los principales motores del crecimiento fue la infraestructura vial, la cual registró aumentos cercanos al 14,8% en su producción, impulsando la conectividad entre los principales centros urbanos y los puertos del Caribe. Este tipo de obras resulta fundamental en la región norte, ya que permite mejorar la competitividad logística y facilitar el comercio exterior. Asimismo, se destacó el fuerte dinamismo de las construcciones asociadas al sector minero-energético, que crecieron más del 20% en varios periodos del año, debido al desarrollo de proyectos energéticos, especialmente en zonas como La Guajira, donde se concentra la expansión de energías renovables y proyectos de gas e infraestructura eléctrica.

Por otro lado, la región también mostró avances en obras relacionadas con agua y saneamiento, especialmente en acueductos y sistemas de riego, que en algunos periodos registraron crecimientos cercanos al 9,4%, reflejando esfuerzos por mejorar las condiciones básicas en territorios con rezagos históricos en servicios públicos. Sin embargo, este comportamiento no fue uniforme, ya que otros componentes como las obras hidráulicas de gran escala (puertos, canales y presas) presentaron caídas o desaceleraciones, lo que afecta directamente a la región Caribe por su alta dependencia de la

infraestructura marítima y fluvial.

A nivel macroeconómico, la región Caribe registró un crecimiento aproximado del 3,7% en su actividad económica durante el segundo trimestre de 2025, lo que refleja una recuperación moderada en la que el sector de obras civiles jugó un papel importante como impulsor del empleo y la inversión. No obstante, persisten desafíos estructurales, como el rezago histórico en infraestructura frente a otras regiones del país, dificultades en la ejecución de proyectos, limitaciones institucionales y problemas sociales y ambientales que pueden retrasar el desarrollo de las obras.

En síntesis, el sector de obras civiles en la costa Caribe colombiana durante 2025 mostró un crecimiento significativo y estratégico, impulsado principalmente por proyectos viales y energéticos, aunque con desigualdades en su ejecución y con retos importantes en infraestructura básica y sostenibilidad. Esto posiciona a la región como un eje clave para el desarrollo económico nacional, pero también evidencia la necesidad de fortalecer la planificación, la inversión y la gestión de proyectos para cerrar brechas territoriales y aprovechar plenamente su potencial.

PIB Sucre

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

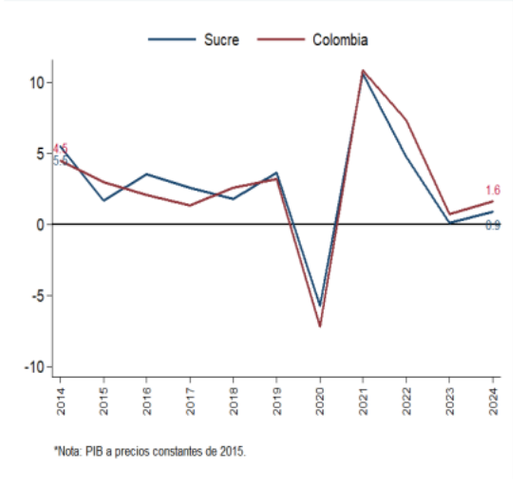

*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024

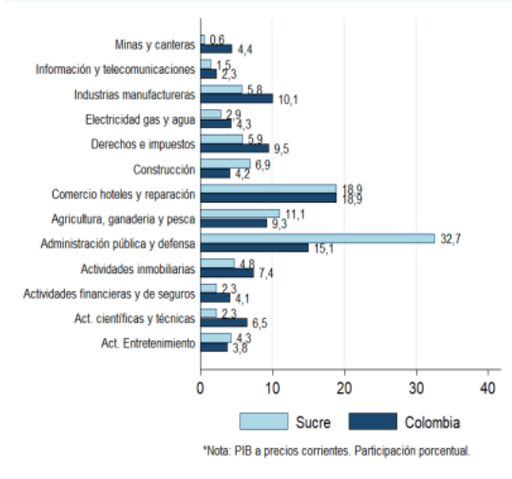

*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Tejido empresarial por actividades: Sucre

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciódescripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	292
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	27
Sección C	Industrias Manufactureras	1.123
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	15
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	115
Sección F	Construcción	692
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	7.613
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	329
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	2.387
Sección J	Información Y Comunicaciones	246
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	132
Sección L	Actividades Inmobiliarias	271
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	709
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	465
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	3
Sección P	Educación	121
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	395
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	303
Sección S	Otras Actividades De Servicios	411
Sin identificar	Sin identificar	5

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025. .

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Concordante con lo anterior, el contrato cuyo objeto consiste en "*Adecuaciones locativas y dotación de mobiliario para el funcionamiento de los despachos judiciales creados según Acuerdo pcsja25-12371 del 29/12/2025 y para el funcionamiento de los dos juzgados penales municipales con función de control de garantías ambulante de Sincelejo*" puede tener un impacto positivo en la economía nacional por varias razones, tanto directas como indirectas, y su articulación con otros sectores productivos es clara cuando se examina el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en el cuarto trimestre de 2025, según el boletín del DANE.

En términos de impacto indirecto, este tipo de contrataciones públicas contribuyen al fortalecimiento de cadenas productivas locales, cuando se prioriza la compra de bienes y servicios nacionales. También genera empleo temporal y puede fomentar la formalización laboral en sectores asociados como construcción, electrónica, telecomunicaciones y logística. Incluso su efecto se puede proyectar en el turismo judicial o académico al dignificar y hacer más seguras las instalaciones emblemáticas del poder judicial.

Por lo anterior, se puede deducir que este contrato tiene un efecto favorable sobre la economía nacional al dinamizar la inversión pública, mejorar la infraestructura institucional, fortalecer la confianza ciudadana en la justicia y articularse con sectores estratégicos como la construcción, tecnologías de la información, seguridad, defensa y administración pública.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	**-2,8**	**-2,6**	**-1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

A. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la adquisición de insumos, los gastos de transporte aéreo y terrestre, la contratación del personal y los factores prestacionales.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen

incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

Este incremento respecto a la inflación con la que cierra el año anterior es el siguiente:

Año	Cierre inflación
2014	3,66 %
2015	6,77 %
2016	5,75 %
2017	4,09 %
2018	3,18 %
2019	3,80 %
2020	1,61 %
2021	5,62 %
2022	13,12 %
2023	9,28 %
2024	5,20 %
2025	**5,10 %** *(dato oficial cerrado)* (dnp.gov.co)
2026 (proyección)	**≈3,6 % – 6,3 %** *(estimado por el Banco de la República según distintos escenarios)* (banrep.gov.co)

En agosto del 2025 en comparación con julio del 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Ilustración 1 Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (agostos)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE[1]

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Ilustración 2 IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

1 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 16 de julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE[2]

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

Tabla 1 Variación Salario Mínimo

AÑO	SALARIOMÍNIMO		VARIACIÓN	AUX. DE TRANSPORTE	VARIACIÓN
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
2026	$58.363,50	$1.750.905	**23,0%**	$249.095	**24,55%**
2025	$47.450,00	$1.423.500	9,5%	$200.000	9,5%
2024	$43.333,33	$1.300.000	12,07%	$162.000	15,22%
2023	$38.666,66	$1.160.000	16,00%	$140.606	16,00%
2022	$33.333,33	$1.000.000	9,15%	$117.172	9,15%
2021	$30.732,00	$908.526	3,50%	$106.454	3,50%
2020	$29.260,00	$877.803	6,00%	$102.854	5,82%

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:

Ilustración 3 Tasa de Cambio Representativa del mercado

2 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 16 de julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

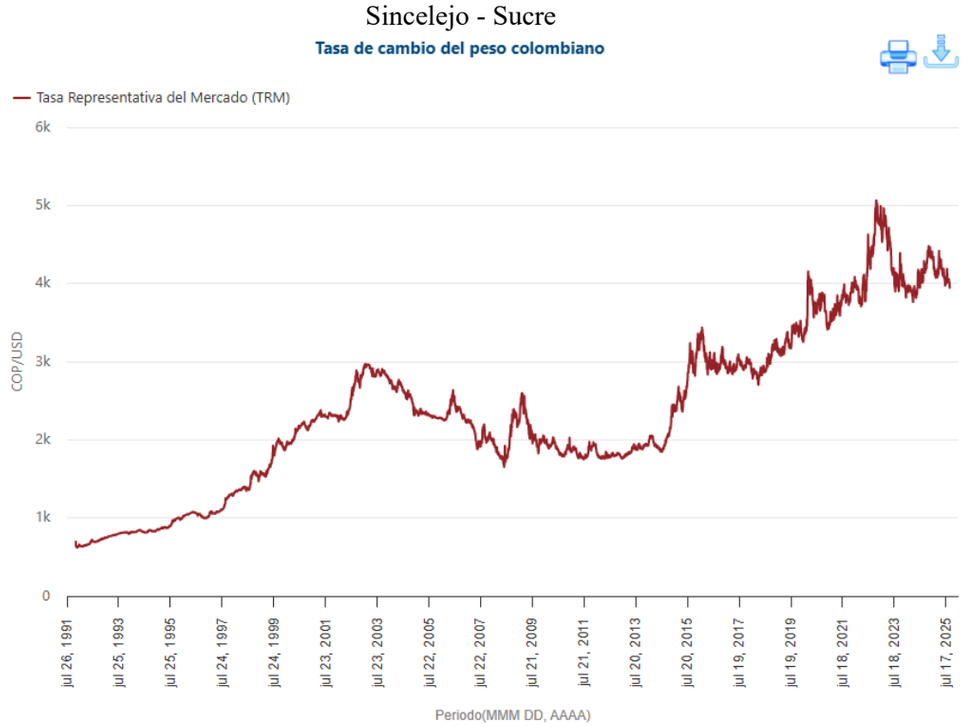

"Fuente: Banco de la República, TMR[3]

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

Tabla 2 Variación

Fecha	TRM (COP por USD)
2025-08-26	4.017,44
2025-08-27	4.044,51
2025-08-28	4.051,97
2025-08-29	4.019,09
2025-08-30	4.018,41
2025-08-31	4.018,41
2025-09-01	4.018,41
2025-09-02	4.018,41
2025-09-03	4.016,94
2025-09-04	4.002,86
2025-09-05	3.991,09
2025-09-06	3.960,94
2025-09-07	3.960,94
2025-09-08	3.960,94
2025-09-09	3.945,29
2026-01-01	**3.757,08** *(TRM promedio de inicio de año)* (Dólar Colombia)
2026-Jan (prom.)	≈3.70 – 3.75 *valor promedio estimado en enero 2026* (dolar3.wilkinsonpc.com.co)
2026-02-11	**3.659,71** *(dato reciente confirmado)* (Dólar Colombia)

[3] *Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, período de publicación marzo 09 de 2026[P]

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[P] (variación anual %)	2,3	2,6	3,6	IVtrim 2025
Valor agregado de la rama construcción[P] (variación anual %)	-2,6	-2,8	-1,9	IVtrim 2025
Valor agregado de obras civiles[P] (variación anual %)	6,3	8,3	13,0	IVtrim 2025
Valor agregado de edificaciones[P] (variación anual %)	-6,5	-7,5	-8,0	IVtrim 2025
Valor agregado de actividades especializadas[P] (variación anual %)	-2,7	-3,2	-3,2	IVtrim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	56,7	58,6	59,2	Enero 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	4,5	3,8	Enero 2026
Área causada[A] (variación anual %)	-6,7	-7,1	-7,5	IVtrim 2025
Área licenciada de edificaciones[1] (variación anual %)	-28,1	6,1	-29,0	Diciembre 2025
Área iniciada de edificaciones[P] (variación anual %)	0,1	-2,2	22,3	IVtrim 2025
Área culminada de edificaciones[P] (variación anual %)	-11,7	-9,3	-6,3	IVtrim 2025
Indicador de producción de obras civiles[A] (variación anual%)	6,3	8,3	13,1	IVtrim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	6,9	6,1	5,6	Enero 2026
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-2,8	-3,6	-1,3	Diciembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	6,4	6,5	6,7	Diciembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[*,**] (variación anual %)	10,3	19,7	22,5	IVtrim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	6,9	14,1	16,0	IVtrim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	30,4	56,4	69,0	IVtrim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda[4] (variación anual %)	-3,2	1,6	3,4	IVtrim 2025
Saldo de capital total[*] (variación anual %)	11,2	10,3	10,7	IVtrim 2025
Saldo de créditos de vivienda[*] (variación anual %)	10,8	12,0	12,7	IVtrim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional[*] (variación anual %)	12,9	3,9	2,8	IVtrim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[4] (variación anual %)	3,5	4,1	4,0	IVtrim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,44	9,17	1,89	IVtrim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	3,69	5,51	0,59	Enero 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	2,40	4,83	0,14	Enero 2026
IPP total (variación mensual %)	1,50	-1,98	-0,36	Enero 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	1,10	0,15	0,04	Enero 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
[*] Precios corrientes
[**] Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional
[P] Precios constantes, año base 2015.
[4] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional
[Σ] Concreto producido por la industria en el país
[P] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diecisiete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).
[A] Serie empalmada
[1] La cobertura corresponde a 1.104 municipios
[-] Precios constantes
[P] cifras provisionales

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025[P] (IV trimestre)

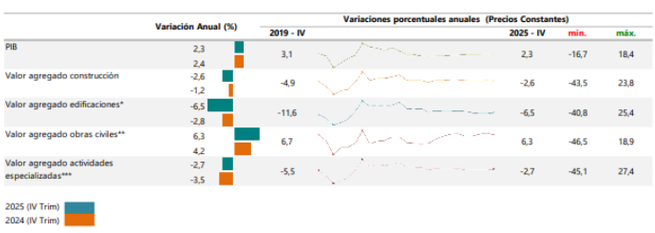

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (IV trimestre) – 2025P (IV trimestre)

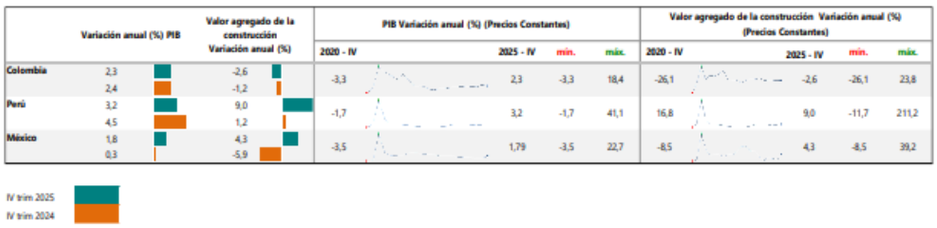

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (enero)

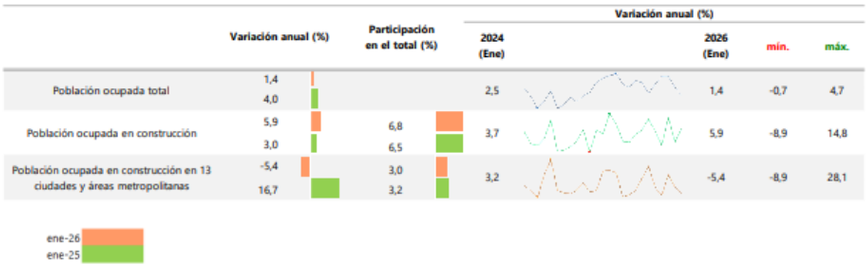

Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Producción de Cemento Gris

En enero de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 992.056 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a enero de 2025.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – enero 2026P

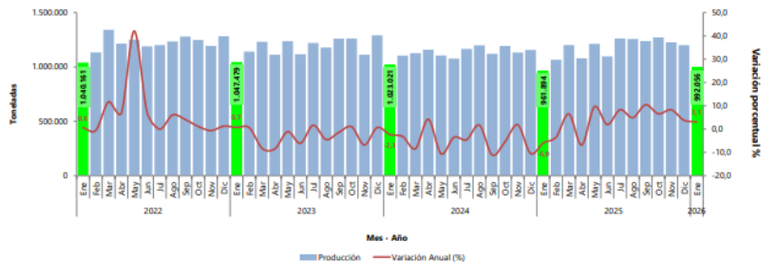

Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos por habitante.

Gráfico 6. Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2025P

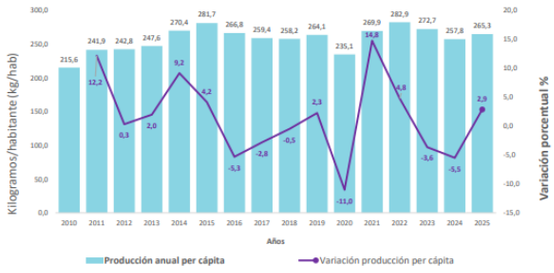

Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Para el cuarto trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando una disminución de 1,8% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 72 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025P (IV trimestre)

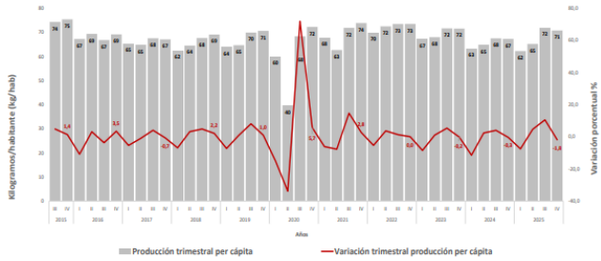

Fuente: DANE, GEIH, ECG.
p: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Producción de Concreto Premezclado

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 596.396 metros cúbicos y registró una disminución de 2,8% con relación a diciembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual de Cundinamarca de -25,0%, Valle del Cauca -24,3 y Bogotá -4,3%, los cuales restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá con 35,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 14,5% y Antioquia con 12,0%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2024– 2025ᵖ (diciembre)

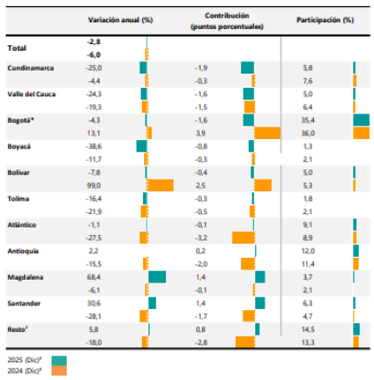

Fuente: DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

Licencias de Construcción

En diciembre de 2025, se licenciaron 1.849.791 m2 lo que significó una disminución de 28,1% del área total aprobada con respecto a diciembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 35,6%, al pasar de 2.092.849 m2 en diciembre de 2024 a 1.347.660 m2 en diciembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 29,0 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 28,1%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025ᵖ (diciembre)

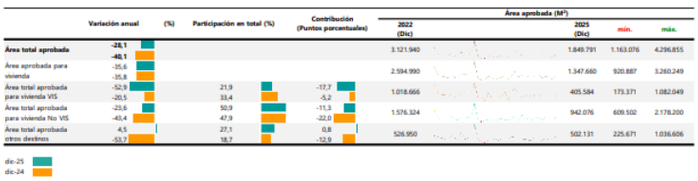

Fuente: DANE, ELIC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En diciembre de 2025, se licenciaron 13.316 soluciones de vivienda; 5.239 viviendas de interés social (VIS) y 8.077 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de -59,7%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de -29,3%.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2022 – 2025ᵖ (diciembre)

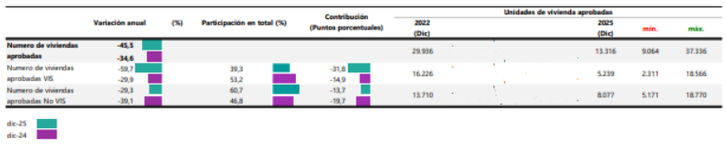

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)		Contribución (Puntos porcentuales)		Unidades de vivienda aprobadas 2022 (Dic)	2025 (Dic)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	-45,5	-34,6					29.936	13.316	9.064	37.336
Numero de viviendas aprobadas VIS	-59,7	-29,9	39,3	53,2	-31,8	-14,9	16.226	5.239	2.311	18.566
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-29,3	-39,1	60,7	46,8	-13,7	-19,7	13.710	8.077	5.171	18.770

dic-25
dic-24

Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional
enero 2026ᵖ

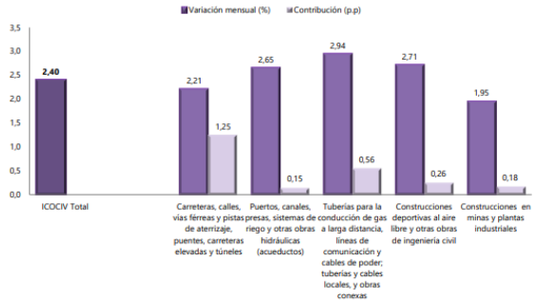

Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra con 8,72%, Transporte con 2,12% y Equipos 1,32%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026ᵖ (enero)

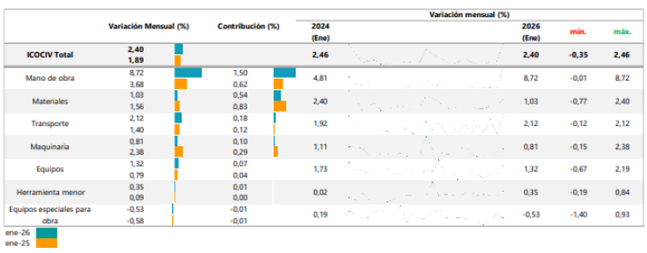

	Variación Mensual (%)		Contribución (%)		Variación mensual (%) 2024 (Ene)	2026 (Ene)	mín.	máx.
ICOCIV Total	2,40	1,89			2,46	2,40	-0,35	2,46
Mano de obra	8,72	3,68	1,50	0,62	4,81	8,72	-0,01	8,72
Materiales	1,03	1,56	0,54	0,83	2,40	1,03	-0,77	2,40
Transporte	2,12	1,40	0,18	0,12	1,92	2,12	-0,12	2,12
Maquinaria	0,81	2,38	0,10	0,29	1,11	0,81	-0,15	2,38
Equipos	1,32	0,79	0,07	0,04	1,73	1,32	-0,67	2,19
Herramienta menor	0,35	0,09	0,01	0,00	0,02	0,35	-0,19	0,84
Equipos especiales para obra	-0,53	-0,58	-0,01	-0,01	0,19	-0,53	-1,40	0,93

ene-26
ene-25

Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el cuarto trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Construcciones en minas y plantas industriales con 15,8%; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 3,9% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 15,7% los cuales sumaron en conjunto 7,1 puntos porcentuales a la variación anual 6,3%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 (I trimestre) – 2025P (IV trimestre)

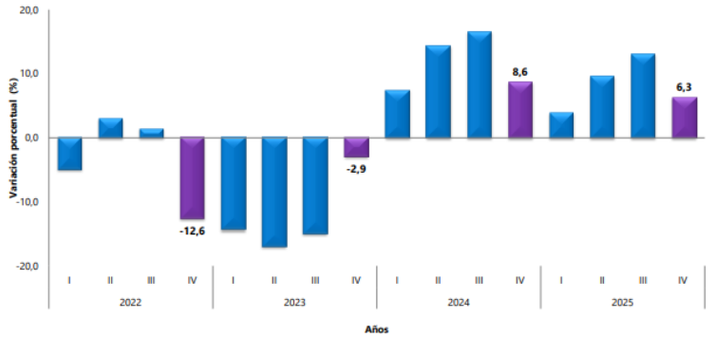

Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

[13] Para ampliar información sobre Indicador de Producción de Obras Civiles consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2024 - 2025P (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3	
	8,6	
Construcciones en minas y plantas industriales	15,8	3,1
	58,8	7,9
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,9	2,0
	5,2	2,7
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	15,7	2,0
	-6,5	-1,0
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-3,0	-0,3
	-20,5	-2,5
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-6,6	-0,5
	20,3	1,5

IV-2025
IV-2024

Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Centrales eléctricas con 32,8%; Cables locales y obras conexas con 141,8%; Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 4,5%; Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 81,3% y Túneles con 792,6%, las cuales sumaron en conjunto 8,4 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 6,3%.

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2025 P - 2024 (IV trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3 8,6	
Centrales eléctricas	32,8 63,9	3,1 4,0
Cables locales y obras conexas	141,8 -51,1	2,2 -1,8
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	4,5 1,8	2,1 0,9
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	81,3 -14,5	0,6 -0,1
Túneles	792,6 -70,3	0,4 -0,1
Pistas de aterrizaje	59,0 36,8	0,3 0,1
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	5,0 35,5	0,3 1,5
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,6 -7,8	0,1 -0,3
Construcciones en minas	0,1 54,4	0,0 3,9
Otras obras de ingeniería civil	0,0 -22,8	0,0 -2,3
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-15,5 -6,4	-0,2 -0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-14,6 -9,8	-0,3 -0,2
Tuberías de larga distancia	-25,8 -13,4	-0,6 -0,4
Puentes y carreteras elevadas	-20,0 81,3	-0,7 1,8
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-15,2 34,2	-0,9 1,7

IV-2025
IV-2024

Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota 1: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Las variaciones altas y los comportamientos volátiles a nivel de subclase o en algunos casos a nivel de grupos obedece, en la mayoría de los casos, a avances físicos importantes en tipologías de obra durante el proceso constructivo.

Variación y contribución mensual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar enero de 2026 con diciembre de 2025 y según tipología de obra, las mayores variaciones se presentaron en construcción de líneas de media y baja tensión (5,10%), fibra óptica (4,82%) y subestaciones eléctricas (4,34%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción obras de exploración y explotación minera - ferro-níquel (0,98%), plantas de tratamiento agua potable (1,06%) e Infraestructura de comunicaciones (1,38%), presentaron las menores variaciones mensuales. (Anexo 4).

Gráfico 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Enero 2026

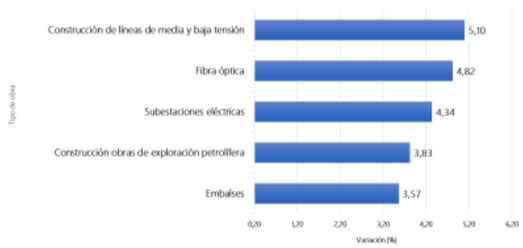

Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfico 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales negativas, según tipología de obra
Total nacional
Enero 2026

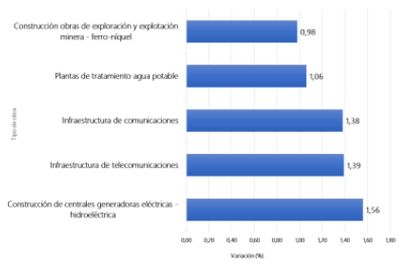

Fuente: DANE, ICOCIV.

Los mayores aportes a la variación mensual del ICOCIV (2,40%), se ubicaron en las tipologías: vías urbanas, vías interurbanas y construcción de líneas de media y baja tensión los cuales sumaron 1,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en enero de 2026, las mayores variaciones positivas de precio con respecto a diciembre de 2025 se presentaron en: mano de obra (8,72%), transporte (2,12%) y equipos (1,32%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Enero 2026

Grupo	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
		2026	2026
Materiales	51,31	1,03	0,54
Herramienta Menor	2,14	0,35	0,01
Maquinaria	12,71	0,81	0,10
Equipos	6,18	1,32	0,07
Mano de obra	16,89	8,72	1,50
Transporte	8,89	2,12	0,18
Equipos especiales para obra	1,89	-0,53	-0,01
Total	**100,00**	**2,40**	**2,40**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

3. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece los incentivos a la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. La norma citada definió los servicios nacionales como *los "(…) prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*. La anterior definición permitía que las empresas extranjeras que constituyeran personas jurídicas obtuvieran el puntaje, por tal razón y como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021 con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

- Los ítems o actividades pueden variar según el diagnóstico en sitio.
- Se estructuran bajo esquemas de monto agotable.
- Las cantidades o especificaciones se definen durante la ejecución, no en la etapa precontractual.

Para el presente proceso dada la modalidad no aplica.

a. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de

bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"[4]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Incluir un análisis socio demográfico de la población de la región y de las características del personal que debe ejecutar el proceso de contratación. Lo anterior debe concluir si la entidad debe establecer la obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente donde se promueva la provisión de bienes o servicios en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de lo requerido para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector de [incluir el sector] que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

b. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años en el sector privado Ley 2119 de 2021

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"[5]

[4] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.

[5] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia.

Lo anterior debe concluir si la entidad debe establecer la obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente donde se promueva la provisión de bienes o servicios en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de lo requerido para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

c. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[6].

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer “la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”.

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

d. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,5 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 25,0 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,2 p.p.

6 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

Ilustración 4 Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)

Tasas	Abril - junio 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	52,1	24,5
TO	71,3	46,3	25,0
TD	7,0	11,2	4,2

Fuente: DANE, GEIH[7]

Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

Ilustración 5 Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

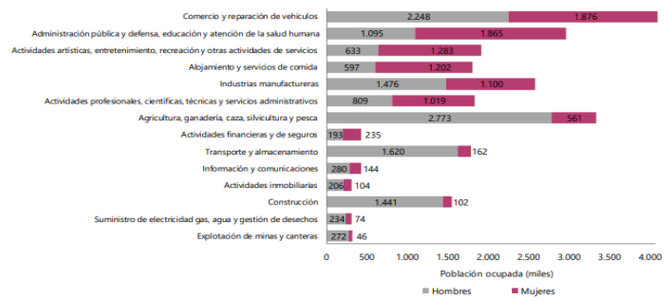

En el trimestre abril - junio 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.876 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.865 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.283 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.202 miles).

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, y por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

7 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 4 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-MLS-abr-jun2025.pdf

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[8]:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2025.pdf

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades
Tercer trimestre (2025ᵖ/2024)

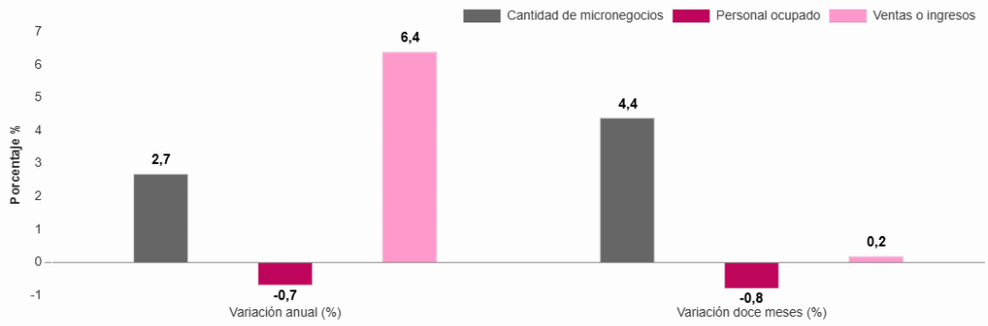

Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

III Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)

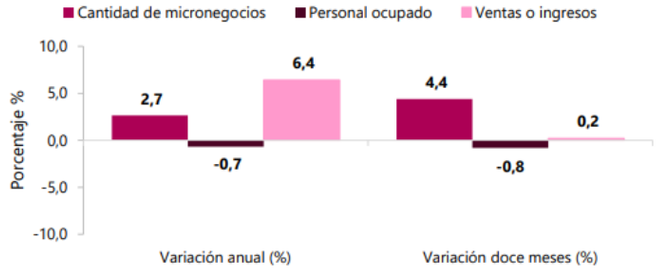

Fuente: DANE, EMICRON
p: preliminar.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Contenido

- Introducción
- Resultados generales tercer trimestre de 2025. 24 ciudades
- Ficha metodológica resultados trimestre
- Glosario
- Anexos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental, da a conocer los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el tercer trimestre de 2025. La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser

propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa, se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario a profundidad (EMICRON), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas. El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos. Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país. Los resultados presentados en este boletín corresponden al tercer trimestre de 2025. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades.

¿Qué es un micronegocio?

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (concepto estandarizado DANE).

Características de las personas dueñas de micronegocios:

Son propietarias o poseedoras de los medios de producción con los cuales desarrollan su actividad económica. En consecuencia, son propietarias o poseedoras de: - La materia prima con la que fabrican los bienes - Las herramientas, los equipos, la maquinaria o las instalaciones con las cuales desarrollan su negocio - El (los) vehículo(s) con el (los) cual(es) ejercen su actividad - Los productos fabricados o comercializados • Prestan servicios técnicos o profesionales siempre y cuando no sean subordinados. • Son responsables de la deuda u obligación contraída en el proceso de producción, comercialización o prestación del servicio que genera los ingresos. • Buscan su clientela o son responsables de ello. • Pueden ser operados por una sola persona. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada (ENO). Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales,subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH. En el mismo sentido, la información de la EMICRON es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39562 sobre política de formalización empresarial se confiere al DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial. Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población,

se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

¿Cuál es la metodología utilizada para identificar a los micronegocios? El marco conceptual para el estudio de los micronegocios es el Manual Measuring informality: A statistical manual on the informal sector and informal employment (OIT, 2012). Este documento es una guía práctica sobre las cuestiones técnicas relacionadas con el desarrollo de encuestas dirigidas al sector informal de la economía, así como el diseño, compilación, tabulación, análisis y difusión de las estadísticas resultantes. Asimismo, se tuvo como punto de referencia la Encuesta Nacional de Micronegocios (ENAMIN) de México

Los micronegocios dentro del esquema de la fuerza de trabajo: Módulo de micronegocios en la GEIH y EMICRON

Como se señaló, la encuesta base seleccionada para obtener la muestra de los micronegocios es la GEIH. La clasificación de la situación en la ocupación tiene como criterio principal el riesgo económico y las relaciones de autoridad entre el trabajador y la unidad económica en la que trabaja; por tanto, los(as) trabajadores(as) independientes (empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia) son propietarios(as) y controlan las actividades de la unidad económica para la que trabajan. Adicional a la selección de la categoría ocupacional, los(as) trabajadores(as) independientes identificados(as) en el capítulo de ocupados de la GEIH, y que trabajan en empresas de máximo 10 personas3 , entran al módulo de micronegocios y se les aplica una batería de preguntas4 pertinentes destinadas a identificar a los empresarios potenciales.

Diagrama 1. Selección de la muestra de la EMICRON a partir del módulo de la GEIH



Fuente: DANE, EMICRON

Las preguntas contenidas en el módulo de micronegocios permiten establecer la relación de los trabajadores(as) independientes con los medios de producción para la generación de bienes y servicios. Asimismo, se puede establecer la presencia de socios(as) del mismo negocio en el hogar y seleccionar un(a) solo(a) informante. Una vez se obtiene la muestra de empresarios potenciales, se aplica un último protocolo5 de selección en el cual se excluyen las actividades fuera del alcance temático, como son las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor, distribución de agua, transporte por vía aérea, actividades financieras y de seguros, administración pública y defensa en razón a que estas actividades se realizan en empresas con más de 9 personas ocupadas.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069

de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "*los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[9]:

"Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las Mipymes podrán presentar contratos adicionales"[10].

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones[1].

3. ANÁLISIS TECNICO

La metodología para la ejecución de la interventoría corresponde a la necesidad de verificar que el objeto contractual del contrato que resulte de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 07 de 2026 se ejecute de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcances establecidos en ellos, de forma integral, con los enfoques, recursos, personal y dentro del plazo contractual fijado, es decir, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable del contrato, para el efectivo cumplimiento.

La interventoría realizara todas las acciones necesarias para lograr la oportuna ejecución de las actividades contractuales dentro del cronograma pactado y la coordinación entre la Dirección Seccional y el Contratista, para resolver con pericia, pertinencia y conocimiento, inquietudes legales, administrativas, financieras, contables, técnicas y ambientales, etc.

Además, el contratista deberá cumplir con las obligaciones contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025.

Las actividades mínimas que deberá cumplir el Interventor en función del contrato que resulte del proceso contractual SAMC 07 DE 2026 son las siguientes:

A) COMPONENTE TÉCNICO:

Realizar el seguimiento permanente a la ejecución física de la obra, verificando que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los diseños, especificaciones técnicas y normas aplicables.

Incluye la revisión y aprobación de planos, memorias de cálculo, procedimientos constructivos, así como la validación de cantidades de obra ejecutadas, control de calidad de materiales y resultados de ensayos, y la identificación y gestión de no conformidades.

En cuanto a los equipos, la Interventoría validará que estos cumplan plenamente con las especificaciones técnicas del proceso de obra respectivo, además solicitará que se realice una capacitación de la operación, mantenimientos preventivos y correctivos de estos; al personal que la

[9] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

[10] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Entidad disponga para tal fin, así como la entrega del manual de operación y mantenimiento y en el que se encuentren las soluciones a fallas frecuentes. La Interventoría solamente podrá recibir el equipo una vez se haya hecho la puesta en marcha y se haya verificado el óptimo funcionamiento de cada uno de los equipos.

B) CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y AVANCE

Verificar el cumplimiento del cronograma de obra, identificando desviaciones frente a la ruta crítica y exigiendo la implementación de planes de recuperación cuando haya atrasos.

Deberá realizar análisis periódico del avance físico frente al programado y emitir concepto sobre la viabilidad de cumplimiento del plazo contractual.

C) COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra, incluyendo la correcta gestión documental, la actualización de pólizas, permisos, licencias y demás requisitos contractuales.

Deberá llevar control de actas, comunicaciones, comités de obra y demás instrumentos de gestión contractual.

D) COMPONENTE FINANCIERO

Revisar, validar y conceptuar sobre las actas de obra, cuentas de cobro, ajustes, mayores y menores cantidades, y demás aspectos económicos del contrato de obra, garantizando la correspondencia entre lo ejecutado en campo y lo facturado.

Así mismo, deberá realizar seguimiento al flujo financiero del contrato y alertar oportunamente sobre riesgos de desfinanciación o desviaciones presupuestales.

E) COMPONENTE JURÍDICO-CONTRACTUAL

Apoyar a la Entidad en el análisis de situaciones contractuales, incluyendo solicitudes de modificación, suspensión, prórroga o adición, emitiendo concepto técnico debidamente soportado.
Deberá velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales y reportar oportunamente posibles incumplimientos.

F) COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista de obra, incluyendo la implementación de planes de manejo ambiental y programas de SST, dejando evidencia de las verificaciones realizadas.

G) GESTIÓN DE RIESGOS

Identificar, evaluar y hacer seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato de obra, proponiendo e implementando medidas de mitigación, en coherencia con la matriz de riesgos del proyecto.

H) INFORMES Y PRODUCTOS

Presentar informes periódicos semanales y mensuales, que consoliden el estado del proyecto en todos sus componentes, incluyendo análisis de avance, desviaciones, riesgos, no conformidades y recomendaciones.

Los informes deberán ser consistentes con la realidad de campo y constituirán insumo para la toma de decisiones por parte de la Entidad.

I) PRESENCIA EN OBRA

Garantizar la permanencia y dedicación del personal mínimo exigido, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos, asegurando la cobertura efectiva de las actividades de control
Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Las actividades, información, entregables, etc., objeto de seguimiento, verificación y aval, se encuentran descritas en las especificaciones técnicas del contrato que resulte del proceso **SAMC 07 DE 2026,** dentro de las cuales se describen las siguientes:

CANTIDADES DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**OBRAS CIVILES**		
1,01	Corte de piso en concreto con cortadora	ML	113,64
1,02	Demolición de pavimento rígido e =entre 0,15 m a 0,20 (incluye retiro y acarreo hasta 3km).	M2	25,86
1,03	Demolición andén en concreto e = 0,08 m	M2	19,90
1,04	Demolición bordillo en concreto h = 0,15 m	ML	21,80
1,05	Excavación manual en material común	M3	86,39
1,06	Relleno con material seleccionado compactado rana	M3	38,21
1,07	Construcción de andén concreto 3000 psi e = 0,15 m (incluye refuerzo)	M2	19,90
1,08	Construcción de Bordillo 0.30x0.15 ref 2#3 en concreto 3.000 psi vaciado en sitio incluye conformación de la superficie de apoyo	ML	21,80
1,09	Fundición de loza maciza en concreto e = 0.20 m	M2	25,86
1,10	Construcción de caja subterránea estación de bombeo de aguas residuales medidas internas H=1,65 m A= 1,15	UND	1,00
1,11	Protección en concreto de tubería	ML	19,74
1,12	Caja de inspección sanitaria 60x60 H <=1,0 m	UND	2,00
1,13	Desmonte de cielo raso en lámina en yeso cartón	M2	140,00
1,14	Regata	ML	10,00
1,15	Mejoramiento de suelo en suelo cemento, seleccionado y compactado	M3	15,00
1,16	Fundida de plantilla de piso de espesor 8 cm de espesor en concreto de 3500psi, incluye refuerzo en malla electrosoldada de 6 mm de 15x15 cm	M2	12,00
1,17	Pañete lineal 1:4	ML	15,00
1,18	Suministro e instalación de cielo raso en yeso cartón	M2	140,00
2	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
2,01	Conexión a red sanitaria existente en PVC sanitaria ø = 4"	UN	1,00
2,02	Condenación red sanitaria existente en PVC sanitaria ø = 4".	UN	2,00
2,03	Suministro e instalación de tubería en PVC sanitaria ø = 4". Incluye accesorios para su correcto funcionamiento	ML	19,74
2,04	Suministro e instalación de tubería PVC-P RDE 21 ø = 2"	ML	12,38
2,05	Suministro e instalación de tubería PVC Novafort o similar ø = 6". Incluye accesorios para su correcta instalación	ML	9,00
2,06	Cimentación y atraque de tubería	M3	8,59
2,07	Válvula de bola PVC tipo pesado roscada ø =2"	UN	2,00
2,08	Unión universal PVC presión SCH 40 roscada ø = 2"	UN	1,00

2,09	Conexión a pozo de inspección	UN	1,00
3	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
3,01	Suministro e instalación de tubería EMT de 1-1/2"	ML	21,00
3,02	Suministro e instalación de cable alimentador de Cu libre de halógenos de 2*#6 AWG + 1*#6 AWG + 1*#6 AWG	ML	23,00
3,03	Suministro e instalación de alimentador de electrobomba 1 y 2 en cable de Cu XLP 2*#10 AWG + 1*#10 AWG	ML	34,00
3,04	Suministro e instalación de conectores tipo gel para empalmes de cables de derivación de calibre 14 a 8 AWG.	UN	6,00
3,05	Suministro e instalación de ducto conduit PVC de 3/4"	ML	26,00
3,06	Suministro e instalación de ducto conduit EMT de 3/4"	ML	4,00
3,07	Suministro e instalación de breaker enchufable de 2*50 A	UN	1,00
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS**		
4,01	Suministro, instalación y puesta en servicio equipo de eyección compuesto por dos bombas trifásicas sumergibles trituradoras cuya profundidad de operación mínima bajo el agua sea de 5m, temperatura del líquido mínimo hasta 40°C, nivel de vaciado del fondo hasta mínimo 85 mm; con motor eléctrico de 230 V - 50 Hz con protección térmica del motor integrada en el bobinado, doble sello mecánico en el eje con cámara en aceite interpuesta, aislamiento clase F y protección IP X8; cable de alimentación de 10 m tipo “H07 RN-F” con enchufe Schuko, interruptor con flotador,; dispositivo basculante para el cable flotador y dispositivo anti desagarro para el cable de alimentación; con cuerpo en hierro fundido con tratamiento de cataforesis equipado con boca roscada ISO 228/1, rodete de tipo abierto en tecnopolímero, triturador en acero inoxidable AISI 440C templado, eje del motor en acero inoxidable AISI 431, camisa del motor en acero inoxidable AISI 304, camisa del motor en acero inoxidable AISI 304 de 1 hp cada una, con un cuadro electrónico multifuncional con seccionador general de bloque puerta,; fusible de protección del circuito auxiliar y motor, contendor externo de ABS; grado de protección IP55; que permita gestionar y proteger las electrobombas mediante entradas analógicas y digitales de presóstatos, flotadores, contactos a distancia; flotador marcha/parada; sondas de nivel, transductores de presión y controlar los parámetros eléctricos tales como control de corriente mínima y máxima de funcionamiento,; control de la tensión mínima y máxima de alimentación y control falta o inversión de fase d entrada; equipados con un panel de control compuesto porun teclado y una pantalla LCD que permiten navegar intuitivamente por los menús de programación y configurar los parámetros eléctricos de cada electrobomba, las protecciones y el modo de funcionamiento, mediante un procedimiento guiado. Debe brindar protección contra el funcionamiento en seco, que se gestiona por el control del cosφ o de la corriente o mediante la intervención de un flotador o sonda de nivel procedimiento guiado de autoaprendizaje (WIZARD), los valores de los principales parámetros eléctricos pueden memorizarse automáticamente, lo que garantiza una puesta en servicio sencilla, debe hacer que alterne automáticamente el funcionamiento de las electrobombas para reducir el desgaste y optimizar los tiempos de bombeo.	UN	1,00

5	TRÁMITES Y SERVICIOS		
5,01	Trámite permiso de acometida de alcantarillado (Se reconocerá al contratista el valor cobrado por la entidad municipal respecto al trámite, para esto el monto será variable de acuerdo con la condición de cobro). Se debe iniciar el trámite una vez se firme el Contrato.	UN	1,00
5,02	Elaboración del Plan de Manejo de Tránsito y su implementación con señalización diurna y nocturna. Se debe iniciar el trámite para verificar si es requisito o no por parte del Municipio una vez se firme el Contrato. Asimismo, en caso de no requerirse se deberá realizar la señalización mínima para asegurar la seguridad vial por efectos del desarrollo de las obras y se reajustará el valor conforme a las actividades y señalización requerida e implementada sin ningún tipo de perjuicio para la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Sincelejo	UN	1,00
5,03	Servicio de succión para control de aguas de nivel freático contaminada por aguas residuales del alcantarillado municipal y pozo séptico con evacuación al sistema de alcantarillado municipal. Se pagará únicamente el tiempo real bombeado.	DÍA	30,00
5,04	Servicio de succión de aguas residuales incluye disposición final en lugar autorizado por la empresa de acueducto y alcantarillado municipal, limpieza de instalaciones sanitarias (incluye cajas de inspección). En caso de que la empresa de alcantarillado permita la descarga en el alcantarillado municipal, se pagará como día de bombeo el tiempo requerido para vaciar el pozo séptico existente.	DÍA	3,00

Las anteriores cantidades de obra son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

TRÁMITE DE PERMISO DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO:

Teniendo en cuenta lo establecido por la empresa de acueducto y alcantarillado de Majagual COOASEO Majagual mediante Oficio de fecha 19 de agosto de 2025 en respuesta a la solicitud efectuada por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo mediante Radicado DESAJUSJO-876, comprende la gestión integral, técnica, administrativa y normativa ante la entidad municipal competente para la obtención definitiva del permiso de acometida al sistema de alcantarillado, requerido para la ejecución de las obras proyectadas. Esta actividad incluye la preparación, consolidación, radicación y seguimiento de la totalidad de los documentos exigidos por las autoridades competentes, hasta la obtención del acto administrativo de aprobación.
El valor correspondiente a este ítem será establecido por la entidad como un valor fijo de referencia, de obligatorio cumplimiento, el cual deberá ser incluido por los oferentes dentro de su propuesta económica, sin posibilidad de modificación, ajuste o descuento alguno.

No obstante, durante la ejecución del contrato, se reconocerá al contratista el valor efectivamente

cobrado por la entidad municipal competente por concepto del trámite, contra la presentación de los soportes correspondientes. En este sentido, el valor a pagar podrá variar de acuerdo con las tarifas y condiciones de cobro definidas por dicha entidad.

ELABORACIÓN DE PMT PARA INTERVENCIÓN DE VÍA PÚBLICA:

Comprende la gestión integral, técnica y administrativa ante la entidad municipal competente para la elaboración, presentación y trámite de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la autoridad de tránsito correspondiente en caso de ser requerido por el municipio de Majagual y conforme a la normatividad vigente.

Incluye la implementación del PMT aprobado, mediante la instalación, mantenimiento y retiro de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, tanto diurna como nocturna, así como los dispositivos de control necesarios para garantizar la seguridad vial de peatones y vehículos durante la ejecución de las actividades.

NOTA 1: El Contratista deberá prever los tiempos de ejecución de las obras con los tiempos de aprobación de los trámites, a fin de poder ejecutar el Objeto Contractual dentro de los tiempos estimados y podrá ejecutar las obras dentro del predio inmediatamente se firme el respectivo Contrato.

NOTA 2: En el caso que el municipio no requiera la presentación y aprobación del PMT por parte del Municipio (mediante respuesta Oficial), se entrarán a verificar las acciones encaminadas para la seguridad vial y se ajustará el valor del ítem conforme a las actividades y señalización requerida e implementada en las obras: lo anterior sin ningún tipo de perjuicio para la Entidad Contratante.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DENTRO DEL CONTRATO SAMC 07 DE 2026

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

- Un (1) Director de Obra (Dedicación 10%. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de obras, en los comités de seguimiento, y en general cuando la Entidad lo requiera y hasta la entrega final; incluyendo la etapa de cierre del contrato en todos sus aspectos).
- Un (1) Residente de Obra (Dedicación 100%).
- Un (1) Residente SISOMA (Dedicación 100%).

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Mínimo 8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero y dos (2) años contados a partir de la fecha del título de posgrado.	Deberá acreditar experiencia especifica verificable en mínimo tres (3) contratos en la Dirección de proyectos y/o obras con objeto igual o similar al de la presente contratación y/o en objetos cuyo alcance contemple actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de redes de alcantarillado.
Residente de Obra (Poseer	Acreditar experiencia	Acreditar experiencia

título profesional en ingeniería civil con posgrado en hidráulica o similar con matrícula vigente.)	profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional.	especifica verificable en mínimo tres (3) proyectos como director o residente de obra, con objeto igual y/o similar a la de esta contratación y/o en objetos cuyo alcance contemple actividades relacionadas con adecuaciones, reparaciones y/o mantenimientos de redes de alcantarillado
Residente SISOMA (Profesional en Ingeniería Ambienta y Sanitaria, Ingeniería Sanitaria y Ambiental con especialista en HSE, con licencia SST vigente. Certificación en curso de 50 horas del SG-SST (o actualización de 20 horas).	Acreditar experiencia profesional no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de la matricula profesional.	Experiencia laboral verificable como SISO en áreas de Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional Y Medio Ambiente en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades iguales y/o similares al del presente proceso.

Señalización

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

ADICIONALES

- Implementar todos los requisitos para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y el PGIRS del SIGMA de la Rama Judicial.
- Entrega de informes de avance de obra semanales, planos récord, bitácora de obra de las actividades a realizar (en medio digital) y solo un paquete final en medio físico, ambos debidamente firmados por el profesional solicitado en el equipo de trabajo. Con la entrega de actas finales o parciales, se deben anexar memorias de cantidades de obra.
- Entrega de certificados de calidad de todos los materiales (acero, concreto, cables, canaletas, pinturas, soldadura).
- Planos actualizados as built al finalizar cada etapa, es decir, planos récord de la ejecución de obra en formatos RVT, DWG y PDF.

EVALUACIÓN DE AVANCE

Durante la ejecución de la obra, la supervisión efectuará un seguimiento al cronograma de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el cronograma actualizado y si se presentan novedades al cronograma inicial pactado estos ajustes deberán notificarse, soportarse y entregarse a la supervisión, con el objetivo de garantizar la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y la supervisión evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, para establecer en

qué condiciones avanzan los trabajos.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Entidad, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles, transporte y demás aspectos necesarios.
2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

GESTIÓN AMBIENTAL.

Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Es obligación del supervisor y/o interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución del contrato.

El Contratista tiene la obligación de gestionar los Residuos Sólidos Generados en Obra, de acuerdo con las normas ambientales en Colombia, por tanto, deberá establecer las medidas necesarias para cumplir y entregar las evidencias de la adecuada separación, almacenamiento y gestión final de dichos residuos.

Aspectos Relacionados con Sostenibilidad Técnico-Ambiental

1. Dada la deficiencia estructural del alcantarillado en Majagual, la intervención en el Palacio de Justicia debe trascender el mantenimiento correctivo. El análisis se orienta bajo un modelo de Desarrollo Sostenible y Economía Circular, priorizando la estanqueidad absoluta y el tratamiento controlado de efluentes para prevenir la contaminación de aguas subsuperficiales (NTC 1500).
2. Criterios Sostenibles Implementados:
3. Mitigación de Riesgo de Lixiviación: Debido al alto nivel freático de la zona, se implementará un sistema de impermeabilización reforzada en el pozo séptico existente o la transición hacia un tanque de almacenamiento hermético (tipo tanque de retención) para evitar la infiltración de aguas residuales al suelo.
4. Gestión Integral de Efluentes Críticos: Ante la inoperancia del alcantarillado por colmatación, se establece como medida técnica obligatoria la succión mecánica periódica mediante carro-tanque (vactor), asegurando que la disposición final se realice en una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) legalmente constituida que cuente con vertimiento autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE).

5. Eficiencia Hídrica: Implementación de dispositivos de bajo consumo en el Palacio de Justicia para reducir el volumen de aguas residuales generadas, prolongando la capacidad de almacenamiento del sistema local y reduciendo los costos de transporte.
6. Análisis Jurídico y Normativo

   Desde la perspectiva legal, esta gestión se fundamenta en:

- Decreto 1076 de 2015: Cumplimiento de las normas de vertimientos y protección del recurso hídrico.
- Resolución 0330 de 2017 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS): Que exige garantizar la funcionalidad de los sistemas de saneamiento.
- Ley 1523 de 2012: Gestión del riesgo de desastres, dado que el rebose del alcantarillado constituye un riesgo sanitario para los servidores judiciales y usuarios del sistema de justicia.
- Responsabilidad Contractual: La entidad debe garantizar que el contratista de transporte cuente con el Registro Nacional de Transporte de Carga y los permisos ambientales de disposición final, para evitar la responsabilidad solidaria por daño ambiental.

Evaluación del Presupuesto Oficial

La implementación de estas medidas tiene una incidencia directa en el presupuesto bajo los siguientes rubros:

Operación: Costo por metro cúbico (m3) de succión, transporte y tasa de recepción en PTAR autorizada.

Mantenimiento: Realización de EBAR y nueva acometida de alcantarillado por bombeo directo al pozo del municipio y tubería sanitaria de alcantarillado, para cuando se culminen las falencias del sistema de alcantarillado municipal.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

ESPACIOS FÍSICOS SALUDABLES: se comprometen a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial y que pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/140480963/Manual+de+espacios+fisicos+saludables.rar/13035052-7a69-4697-ad59-4c2d6d67e7f5

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el

programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Respecto a la demanda de procesos contractuales con objeto igual y/o similar a de la presente convocatoria por parte de las Entidades Estatales Colombianas, se encontraron como antecedentes los procesos descritos a continuación, relacionados por convocatoria pública a través Colombia Compra Eficiente (SECOP), así:

No. Proceso	Objeto	Entidad Contratante	Valor Inicial
SA-06-2025	Adecuaciones locativas en las sedes Palacio de Justicia de Justicia Santa Marta y sede Juzgados Ejecución y Penas de Santa Marta.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	$949.731.297
SA-05-2025	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE LA CIUDAD DE FLORENCIA - CAQUETÁ"	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	$1.400.888.509,6
ICBF-SAMC-001-2025TOL	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA PROPIEDAD DEL ICBF DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO A CARGO DE LA REGIONAL TOLIMA	ICBF REGIONAL TOLIMA	$819.601.362

BIF-SAMC-003-25	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN EL PREDIO CONTIGUO A LA CALLE 157 DE LA URBANIZACIÓN VILLA NATALIA, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	$208.521.813
SAMC-06-2024	CONTRATAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE EL PALACIO DE JUSTICIA DE REMOLINO Y ARIGUANI MAGDALENA; además de las actividades que seguidamente se discriminan, a todo costo.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	$448.079.275
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA 031-2024	ADECUACIONES LOCATIVAS AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 21 # 19-50/52/58 DEL BARRIO SAN FRANCISCO, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, DESIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SRPA-CESPA, PARA EL USO DE LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	$41.613.756,77
SAMC-001-2024	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS FACHADAS Y OBRAS LOCATIVAS	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	$1.045.361.049,56

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en su histórico de contrataciones, ha adelantado los siguientes procesos relacionados con el objeto de la presente convocatoria:

Número de Contrato	Objeto	Valor Inicial
CO1.PCCNTR.7170120 MC 26 DE 2024	ADECUACIONES LOCATIVAS A SALAS DE ACUERDO, SALAS DE AUDIENCIA Y BATERÍA DE BAÑOS UBICADOS EN LA TORRE C DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 129.485.185
CO1.PCCNTR.7151501 MC 23 DE 2024	ADECUACIONES LOCATIVAS AL GIMNASIO UBICADO EN LA TORRE AB DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y SUS AREAS ADYACENTES	$ 148.639.030
CO1.PCCNTR.7150291 MC 22 DE 2024	ADECUACIONES DE SALAS DE AUDIENCIA UBICADAS EN LA TORRE GENTIUM DE SINCELEJO PARA EL	$ 101.973.072

	FUNCIONAMIENTO DE DESPACHOS JUDICIALES	
SAMC 04 DE 2024 CO1.PCCNTR.6654271	ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE	$ 1.896.738.153
SAMC 03 DE 2024 CO1.PCCNTR.6348306	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 498.843.618
SAMC 02 DE 2024 CO1.PCCNTR.6310177	ADECUACIONES Y REPARACIONES ARQUITECTONICAS, ESTRUCTURALES E HIDROSANITARIAS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE LA UNION SUCRE.	$ 312.330.832
SAMC 01 DE 2024 CO1.PCCNTR.6255729	ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y CARGOS CREADOS SEGÚN ACUERDOS PCSJA23-12124,12125 Y 12126 Y PARA LA REUBICACION DEL JUZGADO 01 LABORAL DEL CTO	$ 276.574.535
MC 20 DE 2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	$ 58.990.904
MC 22 DE 2023	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE ABC Y PLAZA DE BANDERAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	$ 106.665.875
MC 21 DE 2022	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LA TORRE C Y PLAZA DE BANDERAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO SUCRE	$78.952.958
MC 15 DE 2022	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS PALACIOS DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$29.476.823
SAMC 01 DE 2022	ADECUACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, HIDRÁULICA Y DE REDES DE VOZ Y DATOS NECESARIAS PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR EN LA TORRE C DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	$380.878.517
SAMC 04 DE 2022	REFORZAMIENTO Y REHABILITACION ESTRUCTURAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUVIEJO	$141.820.656

MC 17 DE 2021	LAS ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO ITINERANTE DE SINCELEJO	$19.466.195
MC 14 DE 2021	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS Y AREAS VARIAS - PINTURA DEL PARQUEADERO UBICADO EN LA TORRE C, DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO SUCRE	$58.715.162
MC 03 DE 2021_1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE	$41.161.538
SAMC 02 DE 2021	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE	$126.234.079
SAMC 01 DE 2021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CUATRO (04) PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL EFECTO, PARA LAS SEDES JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CAIMITO, SAN BENITO ABAD, SUCRE Y MAJAGUAL	$497.978.577
MC 20 DE 2020	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LOS PALACIOS DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$40.839.348
SAMC 02 DE 2019	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LAS TORRES “A”, “B” Y “C” DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	$467.827.632
SAMC 04 DE 2018	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, LAS ADECUACIONES A LA FACHADA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO TORRE A	$128.118.825
SAMC 03 DE 2018	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, LAS ADECUACIONES PARA LAS SEDES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$296.951.352
MC 17 DE 2018	“LAS ADECUACIONES A SEDES JUDICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	$44.060.789
MC 31 DE 2017	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LAS ADECUACIONES EN LOS ACCESOS DE LAS TORRES A y B, TORRE C PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	$37.411.790

MC 13 DE 2017	LAS ADECUACIONES DE LA OFICINA JURIDICA UBICADA EN EL PISO 3 DE LA TORRE A DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO	$8.708.019
MC 10 DE 2017	"LAS ADECUACIONES AL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO"	$15.000.000

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad. Precisado lo anterior, La Entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

La Entidad tiene identificado varios posibles oferentes que han actuado como Contratistas de la Entidad, otros que han participado en procesos contractuales de la Entidad con objetos similares al de la presente convocatoria y otros identificados en el mercado a través del SECOP II por cuanto han participado en procesos similares de otras Entidades, de nivel local, regional y nacional que se encuentran en capacidad de suministrar lo requerido, tales como:

- HEOS INGENIERIA SAS
- MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
- GEOCIVILES INGENIERIA SAS
- CONSTRUARKSAS
- RAMON LOPEZ CAMARGO
- INGESISMICA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
- JEMAD INGENIERIA SAS
- JUAN CARLOS GARCES DAJUD
- KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
- LIMA CONSTRUCTORA SAS
- CONSTRUCCIONES TCM SAS
- MAGIER DUPPERLEY MEDINA
- RH-ARQUITECTURA & C SAS
- HGA INGENIEROS SAS

El presupuesto oficial del presente proceso fue determinado por la Entidad, a través del mecanismo del factor multiplicador donde se estimaron los costos del contrato, incluidos los costos indirectos y la utilidad del interventor, arrojando para el termino de ejecución del contrato, la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($63.083.996,78),** lo cual se detalla a continuación;

RAMA JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO
Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo
"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PÚBLICO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MAJAGUAL - SUCRE".

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA						
ÍTEMS	CANT	CARGO/OFICIO	DISPONIBILIDAD TIEMPO	SALARIO	NÚMERO DE MESES	VALOR PARCIAL
1.0		PERSONAL PROFESIONAL				
1.1	1	Director de Interventoría (Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Civil con matrícula profesional vigente y posgrado en gerencia de proyectos, gerencia y dirección de obras, gerencia de proyectos de obras civiles y/o interventoría de proyectos de obras civiles.)	30%	$ 4.000.000,00	1,50	$ 3.000.000,00
1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Ingeniero Civil con especialización en Recursos Hídricos o similar, o Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental)	100%	$ 3.000.000,00	1,50	$ 7.500.000,00
1.3	1	Profesional especialista HSEQ (Profesional especializado en HSEQ, con licencia SST vigente. Certificado de horas de SS-SGT)	100%	$ 3.000.000,00	1,50	$ 7.500.000,00
2		PERSONAL DE APOYO				
2.1	1	Secretaria administrativa	100%	$ 2.000.000,00	1,50	$ 4.377.363,00
SUBTOTAL DE COSTOS DE TALENTO HUMANO SIN FACTOR MULTIPLICADOR						$ 22.377.363,00
		FACTOR MULTIPLICADOR			197,50%	
SUBTOTAL DE COSTOS DE TALENTO HUMANO CON FACTOR MULTIPLICADOR						$ 44.195.291,93
3		ALQUILER DE EQUIPOS				
3.1		COMPUTADOR PORTÁTIL CON LICENCIAS DE OFIMÁTICA , AUTOCAD Y REVIT	MES	$ 1.000.000,00	1,50	$ 1.500.000,00
3.2		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	MES	$ 400.000,00	1,50	$ 600.000,00
SUBTOTAL DE COSTOS POR ALQUILER DE EQUIPOS						$ 2.100.000,00
4		MISCELÁNEOS				
4.1		PAPELERÍA	MES	$ 60.000,00	1,50	$ 90.000,00
SUBTOTAL DE COSTOS POR MISCELÁNEOS						$ 90.000,00
5		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES				
5,1		(RETEFUENTE, RETE-ICA, ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDADES, CONTRIBUCIÓN DE OBRA PUBLICA)	BASE GRAVABLE (Total Interventoría menos IVA)	$ 53.011.762,00	0,125	$ 6.626.470,00
SUBTOTAL POR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES						$ 6.626.470,08
SUBTOTAL DE COSTOS GENERALES						$ 53.011.762,00
IVA					19%	$ 10.072.234,78
COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA						$ 63.083.996,78

FACTOR MULTIPLICADOR		
"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACOMETIDA DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE		
	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL FACTURABLE	
1.1	Salarios	100,00%
1.2	Prima anual (legal)	8,33%
1.3	Cesantías	8,33%
1.4	Intereses sobre cesantías	1,00%
1.5	Vacaciones	4,17%
1.6	Seguridad Social (salud 8,5% + pensión 12%)	20,50%
1.7	Caja de Compensación Familiar	4,00%
1.8	ARL 6,96%	6,96%
1.9	Sena	2,00%
1.10	ICBF	3,00%
1.11	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas, trabajos nocturnos, dominicales y festivos)	6,00%
1.12	Dotación	4,27%
	SUBTOTAL	168,56%
2.0	GASTOS DIRECTOS	
2.1	Arriendo oficina	7,00%
2.1	Servicios Públicos	4,94%
	SUBTOTAL	11,94%
3.0	GASTOS GENERALES	
3.1	Equipos y Mantenimiento Oficina (Aseo)	2,00%
3,4	Plan de Manejo Ambiental	2,00%
	SUBTOTAL	4,00%
4.0	COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES	
4,1	Poliza de Calidad	1,00%
4,2	Poliza de Cumplimiento	1,00%
4,3	Póliza Salarios y Prestaciones Sociales	1,00%
5.0	HONORARIOS	
5,1	Otros	10,00%
	SUBTOTAL	13,00%
	TOTAL	197,50%
	FACTOR MULTIPLICADOR	1,975

En todo caso, el contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la Entidad; el proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems – (Ver presupuesto), so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, ni estar por debajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y que por lo tanto llegase a considerarse como precio artificialmente bajo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. De igual forma el proponente deberá garantizar como mínimo el pago del salario total (SMLMV más auxilio de transporte) para asegurar la justicia y estabilidad laboral del personal técnico y profesional a utilizar en la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente Pliego a determinar los riesgos asociados al contrato, a indicar la forma de mitigarlos y a realizar la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011. VER MATRIZ ANEXA.

Los riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la Nación Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por posible proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas en su oportunidad.

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, La garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del Valor del Contrato	El término de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza y la

misma deberá ser aportada dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II, so pena de trámite de incumplimiento contractual.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Parágrafo 5: El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Realizado en Sincelejo, el trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a la establecido en el literal D) del numeral 3.1 del Capítulo Tercero del Manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 6424 del 2 de junio de 2025, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, emite el correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.



LINA MARÍA MERINO DE LA ROSA
Profesional Universitario G-13
Área de Contratación – Líder del Proceso



MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario G-11
Abogado Ejecutor - Apoyo Jurídico Contratación



ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario G-12
Área Financiera / Asesor Despacho



DIEGO FERNANDO PIEDRAHITA RIAÑO
Ingeniero ambiental y sanitario, MP 25260 106754 COR
CO1.PCCNTR.9298948 / CD 12 DE 2026
Responsable de la necesidad